

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., cinco de abril de dos mil veintidós

ASUNTO EXHORTO No 110013103-021 **2022-00085-00** (Dg).

Con fundamento en la Ley 1282 de 2009, y los artículos 608 y 609 del C.G.P., encontrándose reunidos los requisitos, procede el Juzgado a dar trámite a la Carta Rogatoria y en consecuencia **AVOCA** el conocimiento del exhorto recibido en esta dependencia judicial el 16 de marzo de 2022, proveniente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de Notificación de Embargo adelantado contra las Sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE, mediante el cual ordeno notificar, entre otras personas, a la señora NIETO ESPINOSA BLANCA ELISA.

En consecuencia de lo anterior, se dispone:

1°. Con apoyo en lo normado en el inciso tercero del artículo 609 del C.G.P. se ordena correr traslado del presente exhorto al MINISTERIO PÚBLICO, por el término de tres (3) días para que emita el respectivo concepto. Oficiese.

2° Una vez cumplido lo anterior y vencido el término, AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE la anterior comisión con fin de que se practique la **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN** a la señora NIETO ESPINOSA BLANCA ELISA, del contenido de la decisión de fecha 13 de julio de 2021; debiendo ser notificada en la CALLE 119 A No. 57-40 apartamento 644 de Bogotá D.C.

Por secretaría, procédase a la notificación comisionada y hágase entrega del traslado pertinente.

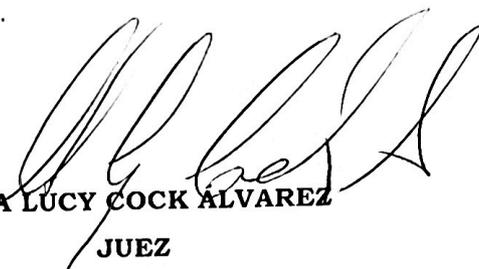
3°. Si ello no es posible, procédase a la notificación conforme las previsiones normativas contemplada en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

4°. Por Secretaría, notifíquese al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia sobre las decisiones aquí adoptadas para lo de competencia.

5°. Una vez cumplida la comisión, remítase las diligencias ante el Ministerio de Relaciones Exteriores – Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, previa expedición

del certificado de que trata el artículo 6 de la Ley 1073 de 2006, en el que:
a) Describirá el cumplimiento de la petición; b) Indicará la forma, el lugar y la fecha del cumplimiento; c) Señalará la persona a la que el documento fue entregado; o, d) Precisaré el hecho que haya impedido el cumplimiento. (Ver modelo anexo a la ley).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____
de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO